

DECRETO N° 0656

NEUQUÉN, 01 JUN 2010

El Expediente TMF N° 1448 - Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA ROSA BLUM** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 199º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 225.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su escrito manifiesta que no se le entregó copia del Acta Contravencional labrada, y que el número de D.N.I. y la firma que figuran en dicha Acta no son suyos, por lo que solicita se revea el fallo; adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia de su D.N.I.;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 265/10-, expresando que el Acta no ha sido labrada correctamente, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3149, ya que de la prueba adjuntada y de lo manifestado por la recurrente surge que el número de D.N.I. de la señora BLUM no es el mismo que aparece en el Acta;

Que por ello, esa Asesoría sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, revocándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **MARÍA ROSA BLUM**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Direc-

GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente Municipal

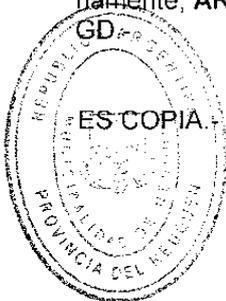
ción Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 265/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1448 - Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la nombrada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Hacienda y Economía
Provincia del Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1772
Fecha: 11 / 06 / 2010